

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

**ACUERDO No.311
(Diciembre 12 de 2014)**

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REDIMENSIÓN CURRICULAR Y LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, demás normas concordantes y el estatuto orgánico de la Corporación.

CONSIDERANDO

Que en uso de la autonomía universitaria conferida por la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 las instituciones de Educación Superior pueden definir y organizar sus labores formativas, investigativas, de proyección social e internacionalización.

Que en concordancia con la Misión y la Visión institucional CORHUILA, definió el Proyecto Educativo (PEI) y el Modelo Pedagógico mediante Acuerdo del Consejo Superior N° 300 del 24 de Septiembre de 2014.

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, creó el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y definió su plan de estudios mediante Acuerdo N°41 de febrero 6 de 1997 de Consejo Superior, el cual recibió aprobación del icfes en 1997 con el registro número 282846360804100111100.

Que en cumplimiento del decreto 2566 de 2003, la institución tramitó ante el Ministerio de Educación Nacional el Registro Calificado de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el cual le fue otorgado mediante Resolución N° 8792 del 27 de Noviembre de 2008 con sede en Neiva-Huila, bajo la metodología presencial con ciento sesenta y cuatro (164) créditos académicos .

Que conforme a lo establecido en la Ley 1188 del 2008 y el Decreto 1295 de 2010, el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicitó en el año 2014 la Renovación del Registro Calificado.

Que en concordancia con el Plan Estratégico de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA 2005-2015, la institución realizó un proceso de redimensión curricular en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que para el proceso de redimensión curricular en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia se revisaron los referentes que se mencionan a continuación:

- a) Estado actual y tendencias de la formación en el campo de la Medicina Veterinaria y Zootecnia a nivel nacional e internacional.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

ACUERDO No. 311
(Diciembre 12 de 2014)
Continuación

POR EL CUAL SE APRUEBA LA REDIMENSIÓN CURRICULAR Y LAS MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA.

- b) Marco legal que reglamente el ejercicio de la Medicina Veterinaria y Zootecnia en los ámbitos nacional e internacional.
- c) Política pública Colombiana aplicable a la Educación Superior.
- d) Lineamientos curriculares e institucionales (misión, visión, PEI, modelo pedagógico).
- e) Resultados de los dos últimos procesos de autoevaluación realizadas al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que el Comité Curricular y el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Ciencias Afines, desarrollo el proceso de revisión, redimensión curricular, siendo debatido y se emitió concepto favorable a la redimensión curricular como consta en el Acta N° 55 del 4 de Diciembre de 2014.

Mediante acuerdo No. 069 de Diciembre 11 de 2014, el Consejo Académico aprobó la redimensión curricular y las modificaciones del plan de estudios del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la redimensión curricular del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y las modificaciones del Plan de Estudios, valorado por el sistema de créditos académicos, de conformidad con los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del programa de pregrado de Medicina Veterinaria y Zootecnia se estructura en ciento ochenta (180) créditos académicos, distribuidos en diez (10) períodos académicos, como se presenta en la malla del plan de estudios que aparece a continuación:

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

**ACUERDO No. 311
(Diciembre 12 de 2014)
Continuación**

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA REDIMENSIÓN CURRICULAR Y LAS
MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
CORHUILA.**

Malla curricular: cambiar por la nueva

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA									
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:					CODIGO:				
I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Etología 5001084001 2	Mortofisiología I 4	Mortofisiología II 4	Diseño experimental 5003054402 3	Anatomía patológica 5003874998 3	Patología clínica 5006114707 3	Sistemas de producción 5001084707 3	Clinicas grandes animales 3	Medicina y producción Fauna silvestre 5006125008 3	Tecnología de alimentos 5001105209 2
Matemáticas 3	Bioquímica 5003054502 4	Suelos 5002104802 2	Fisiología 5001088505 4	Toxicología 5003875006 2	Parasitología y Ent. Parasitarias 5005134002 3	Nutrición Monogástricos 5002104203 3	Clinicas pequeños 4	Medicina y producción aves 5001084809 3	Seminario de investigación 5003075109 1
Agroecología 5003054201 2	Embriología 2	Microbiología 5005114201 3	Patología general 5006114305 4	Semiología 5006114486 1	Medicina interna 5006114507 2	Nutrición Rumiantes 5002104304 3	Patología de la Reproducción 5006114907 3	Medicina y producción porcinos 5001084908 3	Practica profesional 13
Biología 5003074001 3	Estadística 5003054301 3	Metodol de la investigación 5003074602 3	Farmacología 5003074705 5	Enfermedades infecciosas 5006114595 3	Electiva profundización 2	Fisiología de la reproducción 3	Formación y evaluación proyectos 5003074565 2	Medicina y producción rumiantes 5001085009 3	
Biofísica 5003054101 2	Histología 3	Electiva general 2	Medicina preventiva 5006114303 4	Seguridad alimentaria 2	Pastos y 5002814103 3	Bioteología de la reproducción 3	Cirugía 3	Medicina y producción psicultura 5001085109 3	
Comunicación Oral y Escrita 5004024001 2	Electiva general 2	Programa emprendedor 5004024203 2	Const. Política 5004084308 1	Salud Pública y epidemiología 5006114507 4	Genética y mejoramiento 5001084303 3	Técnica Quirúrgica 5006125107 3	Bioética 5004024408 1	Electiva profundización 2	
Electiva general 2						Admin rural 3		Desarrollo rural 5004024408 4	
16	18	16	21	18	17	21	16	21	16

ARTÍCULO TERCERO: La redimensión e innovación curricular y las modificaciones del Plan de Estudios aprobados con el presente acuerdo, se aplica a los estudiantes nuevos que ingresen a pregrado en el programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Corporación Universitaria del Huila CORHUILA, a partir del primer ciclo lectivo del año 2016, no es necesario anexar plan de transición pues se aplicará a los estudiantes nuevos, como las modificaciones sustancialmente tienen un aumento en el número de créditos dieciséis en total (16), estos no se les aplicará a los estudiantes que estén matriculados en el plan anterior de ciento sesenta y cuatro (164) créditos.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA CORHUILA

**ACUERDO No. 311
(Diciembre 12 de 2014)**

Continuación

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA REDIMENSIÓN CURRICULAR Y LAS
MODIFICACIONES DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
CORHUILA.**

ARTÍCULO CUARTO: La formación en un segundo idioma hace parte del currículo de los programas de pregrado de CORHUILA, y su exigencia y nivel de suficiencia como requisito para optar el Título, se ajusta a la normativa vigente sobre la materia que tenga la Institución.


ARTÍCULO QUINTO: Para optar el Título correspondiente, los estudiantes del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, podrán elegir entre las opciones de grado que contempla el programa, previo cumplimiento de los requisitos que rijan a cada uno.

ARTÍCULO SEXTO: La redimensión curricular y las modificaciones al Plan de Estudios del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, aprobada mediante la presente norma institucional, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, rige a partir de la fecha de su promulgación con los criterios estipulados en su articulado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los once días (12) del mes de Diciembre del años dos mil catorce (2014).


OLGA CASTAÑEDA TOVAR
Presidente (E)


LEYDA YOHANA GARCÍA MUÑOZ
Secretaria